

D. JUAN LUIS DOMÍNGUEZ ACEDO, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño, Cáceres

CERTIFICO:

Que por los antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, se deduce que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal transcribo:

“4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LISTA ORDENADA DE PROPOSICIONES ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL SP FESTEJOS TAURINOS POPULARES AGOSTO 2018.”

Visto el expediente nº 026/2018, incoado incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la adjudicación del contrato administrativo de Gestión de los Festejos Taurinos Populares de Navas del Madroño, año 2018.

Consta en el mismo Acta de la Sesión de la Mesa de Contratación, de fecha 18 de junio actual, en la que, por Unanimidad, se acordó proponer al órgano de contratación la aprobación del siguiente listado ordenado por orden decreciente de las proporciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, debiendo requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 151.2 TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente:

Nº Orden	Empresa	CIF	Puntuación Total obtenida
1	Organizaciones y Eventos H.F y Asociados S.L	B85464303	70
2	Bermara Cauria S.L	B10479426	55

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución de fecha 18 de junio de 2015.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de los asistentes, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación del contrato administrativo para la gestión del servicio público Festejos Taurinos Populares de Navas del Madroño 2018.

SEGUNDO.- Aprobar el listado ordenado por orden decreciente de las proporciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, propuesto por la Mesa de Contratación, en los términos previstos en el expositivo del presente acuerdo.

TERCERO.- Otorgar a la empresa “Organizaciones y Eventos H.F y Asociados S.L” un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, a los efectos de la presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice a este órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, así como acreditación de la disposición efectiva de los medios comprometidos en la ejecución del contrato, y documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, del 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A., en cualquier de las formas previstas en el art. 84 LCSP.

CUARTO.- Dadas las fechas en las que nos encontramos, se delega en la Alcaldía-Presidencia la adjudicación definitiva del mencionado contrato, autorizándole a la firma de cuanta documentación sea necesaria en aras a la ejecutividad del presente acuerdo.

QUINTO.- En cumplimiento de lo previsto en el art. 151.3 TRLCSP, la adjudicación del contrato por este órgano deberá recaer en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación prevista en el acuerdo Tercero.

SEXTO.- A tenor de lo dispuesto en el art. 156.3 TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

SÉPTIMO.- Publíquese la presente en el Tablón de Anuncios y Perfil del Contratante.

OCTAVO.- Notifíquese a las empresas interesadas en el procedimiento”.

La presente certificación es copia literal del acuerdo adoptado, a cuya acta me remito, quedando extendida en DOS (2) folios debidamente sellados y rubricados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, y a expensas de lo que resulte de la aprobación del borrador del acta de la sesión correspondiente, en Navas del Madroño, a veintidós de junio de dos mil dieciocho.

Vº Bº EL ALCALDE
Fdo.: Manuel Mirón Macías

EL SECRETARIO
Fdo.: Juan Luis Domínguez Acedo